DECRETO 07/991

ARTÍCULO 1°). Declarase de Interés Departamental la extracción, industrialización y comercialización de Calizas en todo el territorio del Departamento de Treinta y Tres.

ARTÍCULO 2º). Otorgase todas las franquicias que establece el Decreto Nº 54/60 para todas las industrias que se instalen y se ajusten al mismo.

ARTÍCULO 3º). Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos, publíquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

W. RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA Presidente